

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/889/2021, de 16 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 14 de julio de 2021, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 16 de julio de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO

**ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO,
AL ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE LA MESA SECTORIAL DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE EL SISTEMA DE ALERTAS DE SALUD PÚBLICA
PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA
PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS**

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, en reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 22 de junio de 2021, alcanzaron un acuerdo que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General de 28 de diciembre de 2020, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, en el sentido de prorrogar su vigencia así como reforzar el sistema.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de julio de 2021, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO

ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2021, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE EL SISTEMA DE ALERTAS DE SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

El Sistema de Atención a Alertas en Salud Pública (SAA-SP) está regulado por la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 9 de mayo de 2006 del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General sobre sistema de atención a alertas en Salud Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 26 de mayo). En la Orden se definen las alertas en Salud Pública como el conjunto de situaciones de origen diverso y aparición generalmente rápida que tienen en común la notificación de un riesgo para la salud de grupos de personas, y se señala como objetivo general del sistema el de garantizar el control de las alertas en salud pública en Aragón fuera del horario de trabajo habitual.

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas en Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus modificó, con efectos de 1 de enero de 2021, el sistema aprobado en 2006, para dar respuesta a la situación creada por la epidemia de COVID-19, de tal manera que el refuerzo pueda hacerse en función de las necesidades de la forma más ágil posible y compensando adecuadamente a las personas que forman parte del sistema por el notable aumento de la carga de trabajo.

El apartado 11 del mencionado Acuerdo prevé que el modelo propuesto en el documento entrará en funcionamiento el 1 de enero y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2021, señalando a continuación que “se evaluará su funcionamiento y adecuación y se prorrogará o suspenderá total o parcialmente en función de la situación epidemiológica y los correspondientes procesos de negociación”.

Transcurridos los primeros meses del año 2021, se aprecia que la carga del trabajo del SAA-SP sigue siendo considerable. La media de actuaciones semanales es de unas 50, la práctica totalidad de ellas relacionadas con COVID-19. Por ello, en varios momentos del año se ha reforzado con un técnico de vigilancia adicional sobre el mínimo establecido de tres a la semana. Ello hace necesario flexibilizar el número de técnicos necesarios según las previsiones, aunque respetando los criterios de mantener las guardias lo más separadas posibles, sin que sean en dos semanas seguidas y sin que haya en una semana más de un técnico en Huesca o Teruel.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 22 de junio de 2021, se adopta el siguiente Acuerdo,

Único:

Se propone la prórroga del SAA-SP hasta el día 1 de febrero de 2022, modificando el criterio de refuerzo adoptado en el apartado 4 del Acuerdo, en el sentido de reforzar el sistema semanalmente con el número de técnicos necesario, ajustando el refuerzo a los criterios de mantener las guardias lo más separadas posibles, sin que sean en dos semanas seguidas y sin que haya en una semana más de un técnico en Huesca o Teruel.

El resto de condiciones se mantienen según lo acordado en la Mesa Sectorial de Administración General de 28 de diciembre de 2020.